

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 034 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 26 ENE. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 09 de junio de 2014, con el Consorcio Puente Rojo, a cargo de la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo - San Carlos, Lajas, distrito de Lajas-Chota- Cajamarca"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 008-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de junio de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Puente Rojo, conformado por las empresas CVJ Contratistas Generales S.R.L, Ica Proyectos y Construcciones S.R.L, y San José Contratistas y Servicios Generales S.A.C., para la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo - San Carlos, Lajas, distrito de Lajas-Chota- Cajamarca", por la suma de S/. 3'318, 397.29 y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 17 de noviembre de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N° 727-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 05 de noviembre de 2015, se apersonó a la obra, y luego de verificar que su ejecución ha culminado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, procedió a su recepción, y a transferirla al Comité de Regantes del Canal Puente Rojo, quienes asumen a partir de la fecha, la operación y mantenimiento de la citada obra;

Que, por las Cartas N° 70 y N° 71-2015-C.P.R., presentadas a la Entidad el 02 de diciembre de 2015, y 05 de enero de 2016, el Contratista presenta la liquidación final del referido contrato de ejecución de obra, y levanta las observaciones planteadas a dicha liquidación, respectivamente, solicitando su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 045-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de enero de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego comunica al Contratista que subsisten las observaciones formuladas a la liquidación, las cuales están sustentadas en el Informe N° 004-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS/OMT, por lo que, se procederá a elaborar otra liquidación;

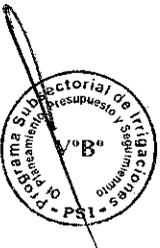


Que, mediante el Informe N° 002-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/OMT, del 12 de enero de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a elaborar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de obra, indicando que el Contratista en su liquidación establece las siguientes cantidades: Partidas Contractuales S/.2'673,030.97, Presupuestos Adicionales S/. 92,750.69, de los Reajuste Principal S/. 98,841.69, de los Reajustes del Adicional S/. 9,693.49, Mayores Gastos Generales S/. 521,580.00, total S/. 3'386,896.69, pagado S/. 2'873,168.30, y un saldo a su favor de S/. 606,199.50; asimismo, indica que el Contratista para el cálculo de los factores de reajuste "K", para el insumo madera ha considerado el índice unificado de precios IUP el 02, cuando lo correcto es el IUP el 043, por tal razón señala, los factores de reajuste obtenidos están con error, además indica, que para el cálculo de los reajustes, ha considerado el avance programado del total de la obra incluido el IGV, y para proceder a su cálculo, debió elaborar la programación de liquidación de obra por el monto total ejecutado del costo directo, sobre la cual se calculan los reintegros programados para ser comparados con los avances reales, en aplicación del decreto supremo N° 011-79-VC artículo 7° inciso c);

Que, por lo antes señalado, y conforme a lo dispuesto por el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que se han formulado observaciones a la liquidación presentada por el Contratista, y no habiendo subsanado las mismas, ha procedido a elaborar otra en base a la documentación presentada, considerándose los trabajos realmente ejecutados y autorizados por la Inspector de la obra, de las modificaciones al contrato aprobadas por el PSI, y teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato a precios unitarios, se consideraron el recalcular de las valorizaciones con los metrados ejecutados y aprobados por el Inspector, aplicándose a dichos metrados los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad, ofertados por el Contratista;

Que, en relación al plazo de ejecución contractual, indica que el Contrato se suscribió el 09 de junio 2014, y luego de cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedó fijado el 01 de agosto del 2014, como fecha de inicio; que sumados a los 180 días calendario previsto en el contrato, la fecha de culminación quedó definida para el 27 de enero del 2015, y conforme la Ampliación de Plazo N° 09 aprobada por la Entidad, la nueva fecha de termino de la obra quedo establecida para el 14 de octubre de 2015, y conforme la anotación efectuada por el Inspector en el asiento N° 464 del cuaderno de obra; esta concluyo el 13 de octubre de 2015, dentro del plazo contractual, no estando sujeto a penalidad el Contratista;

Que, en relación al reconocimiento de los mayores gastos generales variables por las ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad, indica que el Contratista presenta en su liquidación mayores gastos generales por las ampliaciones de plazo N°s 01, 02, 03 y 04 por 110 días calendario aprobadas por la Entidad por un monto de S/. 286,268.04, incluido el IGV; sin embargo, señala, que dichas ampliaciones se sustentaron en la causal por paralización de la obra desde el 27 de enero hasta el 17 de mayo 2015, por demora en la aprobación del adicional N° 01, y de acuerdo al artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista debió tener en cuenta que solo se reconoce el pago de aquellos mayores gastos generales variables, que estén debidamente acreditados, haciendo caso omiso a las observaciones planteadas por la Entidad al respecto; asimismo, indica que la obra se paralizó nuevamente desde 16 de junio hasta el 14 de octubre 2015, por el siniestro ocurrido en la misma, aprobando la Entidad por tal motivo, las ampliaciones de plazo N° 06, 07, 08, y 09 por 120 días calendario, y solicitando el Contratista en su liquidación, el reconocimiento mayores-gastos generales variables por la suma de S/.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 034-2016-MINAGRI-PSI

-2-

318,576.36; sin embargo, indica, que como en el primer caso, no ha presentado documentación que sustente su pedido;

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras luego del análisis efectuado concluye recomendando, aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de Cierre Contractual en la suma S/. 137,646. 49 incluido IGV; aprobar el Presupuestos Deductivo N° 02 de Cierre del Adicional N° 01, en la suma de S/. 1,351. 91 incluido IGV; aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de obra que establece un costo final ascendente a la suma de S/. 3'419,751.90, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 29,413.30 incluido el IGV; asimismo, recomienda autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar al Contratista el referido saldo a su favor, y a disponer que una vez que quede consentida la Liquidación Final del Contrato, se devuelva la Carta Fianza de Fiel cumplimiento;

Que, por el Memorando N° 50-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fecha 12 de enero de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio Puente Rojo;

Que, mediante el Memorando N° 143-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 20 de enero de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 003-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa a la referida liquidación;

Que, con el Memorando N° 252-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de enero de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio Puente Rojo, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 047-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente de liquidación materia de la presente Resolución, se advierte que el Contratista no ha levantado las observaciones planteadas a su liquidación por las áreas técnicas competentes de la Entidad dentro del plazo que establece el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, se ha procedido a elaborar la presente liquidación teniendo en cuenta las observaciones formuladas, los



trabajos realmente ejecutados, y los documentos sustentatorios que acreditan los mismos; por lo señalado, y a efectos de cerrar el expediente de contratación, se recomienda se proceda a aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de obra suscrito con el Consorcio Puente Rojo ;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

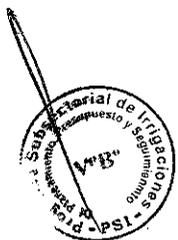
SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 01 del Presupuesto Principal de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo - San Carlos, Lajas, distrito de Lajas-Chota- Cajamarca" en la suma de S/. 137, 646.49 (Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 49/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 2°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 02 del Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo - San Carlos, Lajas, distrito de Lajas-Chota- Cajamarca" en la suma de S/. 1, 351.91 (Un Mil Trescientos Cincuenta y Uno y 91/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 09 de junio de 2014, con el Consorcio Puente Rojo, conformado por las empresas CVJ Contratistas Generales S.R.L, Ica Proyectos y Construcciones S.R.L, y San José Contratistas y Servicios Generales S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo - San Carlos, Lajas, distrito de Lajas-Chota- Cajamarca", que determina un costo final ascendente a la suma S/. 3' 419, 751. 90 (Tres Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 90/100 Soles), incluido el I.G.V., y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 29, 413.30 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Trece y 30/100 Soles), incluido el I.G.V, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados "Verificación de Saldos", "Costo Final de Obra", "Resumen Valorizaciones Recalculadas del Contrato Principal", " Valorizaciones Contractuales Recalculadas", "Valorizaciones Tramitadas", " Valorizaciones Recalculadas-Adicional N° 01-Mayores Metrados", " Valorizaciones Recalculadas de Obra-Adicional N° 01-Obra Nueva", "Deductivo N° 01 de Cierre Contractual", " Deductivo N° 02 de Cierre Adicional N° 01", " Coeficiente de Reajuste Contractual", "Coeficiente de Reajuste Adicional N° 01", " Calculo de los Reajustes", " Gastos Generales Fijos y Variables por Reconocer", y "Cronograma Valorizado de Liquidación", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar al Consorcio Puente Rojo, el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/. 29, 413.30 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Trece y 30/100





Resolución Directoral N° 037 -2016-MINAGRI-PSI

-3-

Soles), incluído el I.G.V, y una vez consentida la presente Liquidación, proceder a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Artículo 5°.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Puente Rojo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo



